

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE) POR EL SISTEMA DE CONCURSO.**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de personal técnico de empleo y formación para la bolsa de personal técnico de empleo y formación del Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE).

Es competencia del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo la gestión de las actuaciones en materia de empleo y formación, y del desarrollo de programas e iniciativas que mejoren la empleabilidad de la ciudadanía de Fuenlabrada; a su vez es competencia del CIFE la contratación y gestión del personal responsable del desempeño de estas funciones, según lo establecido en los Estatutos de CIFE, aprobados en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el 5 de Julio de 2018, y publicados en el BOCM de 31 de Julio de 2018.

**1.1. Características del puesto de trabajo**

Denominación: tecnico/a Medio de Empleo y Formación

- Subescala funcionarial
- Grupo A, Subgrupo A2
- Complemento de destino: 21
- Complemento específico: 1.236,40
- Horario de trabajo: lunes a viernes, mañana o tarde según necesidades del servicio

**1.2 Funciones del puesto.**

Las funciones del puesto son las siguientes:

- Gestión, supervisión y elaboración de documentación para la ejecución de los Programas de Formación.
- Preparación de documentos para la validación del personal docente.
- Manejo de los programas y aplicaciones ofimáticas del área y CIFE.
- Difusión, captación y selección del alumnado para los programas encomendados al área.
- Desarrollo de sesiones informativas y/o formativas.
- Tutorización y control del alumnado y personal docente.
- Gestión de visitas formativas de los cursos de formación.



2025-RHSEL-03.  
Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	Fecha	03/02/2025 11:44:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	Página	1/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	Fecha	18/02/2025 13:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	Página	1/9



- Elaboración de informes y memorias tanto de los programas como para la compra de suministros necesarios para la ejecución de los programas.
- Gestión de los procesos de selección del personal docente y trabajadores de los planes de empleo.
- Control de los pedidos del material para la ejecución de los proyectos.
- Orientación laboral individual y grupal, tanto en el CIFE como en otras dependencias y/o entidades del municipio.
- Elaboración de la documentación para el desarrollo de las acciones de orientación grupal e impartición de las mismas.
- Captación de empresas y elaboración de propuestas para la puesta en marcha de acciones formativas innovadoras.
- Gestión, supervisión y mecanizado de la base de datos del área.
- Intermediación Laboral.
- Gestión de proyectos de innovadores de formación y/o empleo.
- Prospección a empresas.
- Acreditación de competencias profesionales.
- Conducción de vehículos.
- Gestión del observatorio local de empleo, elaboración de informes mensuales, anuales y aquellos que sean requeridos para la elaboración de proyectos.
- Gestión, control y preparación de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad del CIFE.
- Relación con el personal técnico supervisor de la entidad subvencionadora de los proyectos y acciones formativas, elaboración de la documentación de preparación, de control, de seguimiento y de cierre que sea requerida por la entidad, respuesta a requerimientos, asistencia a reuniones organizativas y de seguimiento, etc.
- Elaboración de Informes y memorias.
- Flexibilidad horaria para la ejecución de programas y/o acciones.
- Aquellas otras funciones que puedan ser encomendadas por sus superiores jerárquicos.

### SEGUNDA. Especialidades y Ámbito Temporal.

La presente convocatoria estará condicionada a las necesidades de personal derivadas de la existencia de iniciativas, proyectos y actuaciones para la mejora de la empleabilidad desarrolladas por CIFE en el ejercicio de sus competencias.

### TERCERA. Requisitos de los/as Aspirantes.

Para tomar parte en el presente proceso de selección será precisa la concurrencia en los/as aspirantes de los siguientes requisitos generales:

- Requisitos generales:



2025-RHSEL-03.  
Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	Fecha	03/02/2025 11:44:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	Página	2/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	Fecha	18/02/2025 13:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	Página	2/9



El artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, establece lo siguiente:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e. Estar en posesión de titulación universitaria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

**CUARTA. Plazo de Presentación de Solicitudes y Presentación Documental.**

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Presidencia del CIFE, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es>.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, podrán realizar dicha presentación electrónica a través de las oficinas de atención al ciudadano del Ayuntamiento. Lo anterior, sin perjuicio de optar por alguno de los medios señalados en los artículos 12, 13 y 14 y 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya virtud los aspirantes podrán realizar dicha presentación directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

4.2. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

1º) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, y declarando:

- que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,



2025-RHSEL-03.  
Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
[www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) – CIF: P7805801C



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	<b>Fecha</b>	03/02/2025 11:44:00	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A</a>	<b>Página</b>	3/9	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	<b>Fecha</b>	18/02/2025 13:46:53	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA</a>	<b>Página</b>	3/9	

- que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,
- que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,
- y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

2º) Copia de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación,

3º) Documento de autobaremación de méritos, en el que el/la aspirante firmará la declaración responsable de la realización de los méritos que alegue, y en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria.

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo, y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4º) Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse a través de copia compulsada o con firma o sello digital (p.e. código qr, código de verificación seguro, etc) de la titulación o cursos de formación y perfeccionamiento alegados, salvo que la realización de la actividad formativa haya sido realizada a través del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos.

4.3. La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada



2025-RHSEL-03.  
Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	<b>Fecha</b>	03/02/2025 11:44:00
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A</a>	<b>Página</b>	4/9



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	<b>Fecha</b>	18/02/2025 13:46:53
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA</a>	<b>Página</b>	4/9



para acreditar los méritos alegados. El/la aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos de participación supondrá la exclusión del procedimiento.

La alegación y autobareación de méritos cuya realización no pueda ser justificada, la falta de subsanación del requerimiento referido a la documentación aportada para acreditar los méritos alegados o el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda.

4.4. El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte del proceso selectivo será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web municipal.

4.5. A efectos del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), de conformidad con lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), y demás normativa vigente sobre la materia, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Dirección General de Función Pública para el desarrollo del presente proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión en el mismo.

#### QUINTA. Admisión de Candidaturas.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del CIFE dictará resolución en el plazo máximo 15 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de publicación de los miembros del Tribunal. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es>.

5.2. Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la



2025-RHSEL-03.  
Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
[www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) – CIF: P7805801C



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	<b>Fecha</b>	03/02/2025 11:44:00	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A</a>	<b>Página</b>	5/9	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	<b>Fecha</b>	18/02/2025 13:46:53	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA</a>	<b>Página</b>	5/9	

publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa o efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto de la relación provisional de admitidos.

5.4. Una vez finalizado el plazo de cinco días hábiles, el Presidente del CIFE, en el plazo máximo de 15 días hábiles, dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que en todo caso deberán publicarse en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal, así como la convocatoria a las pruebas de valoración técnica.

5.5. La incorporación de cualquier aspirante en la relación provisional o definitiva de admitidos no prejuzga su verdadera condición de contar o haber acreditado los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o los méritos alegados. Cuando del examen de la documentación exigida se desprenda que no posee alguno de los requisitos o de los méritos invocados, el/la aspirante decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

#### SEXTA. Órgano de Selección.

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y dos Vocales. Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y todos los miembros deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para formar parte del proceso selectivo; no pudiendo formar parte de ellos personal de elección política, personal interino ni eventual. La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz pero sin voto, y estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto en las bases.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

#### SÉPTIMA. Desarrollo del Procedimiento y su Valoración.

El día, hora y lugar señalado se constituirá el órgano calificador del presente proceso de selección con la finalidad de analizar y valorar la documentación aportada por los aspirantes y que corresponda a los méritos exigidos en las presentes bases.



2025-RHSEL-03.  
Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	<b>Fecha</b>	03/02/2025 11:44:00	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)			
<b>Url de verificación</b>	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	<b>Página</b>	6/9	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	<b>Fecha</b>	18/02/2025 13:46:53	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	<b>Página</b>	6/9	

### OCTAVA. Procedimiento de Selección de personal técnico.

El procedimiento de selección constará de una fase de valoración curricular y una fase de valoración técnica por medio de entrevista personal, siendo posible conseguir una puntuación máxima de 100 puntos.

Se valorarán únicamente los méritos respaldados documentalmente, sin perjuicio de que el Órgano de selección pueda solicitar ampliación de documentación si se considera que el mérito no se encuentra correctamente acreditado.

El perfil profesional y requisitos definidos para la selección del personal técnico para su integración en la Bolsa son los descritos a continuación:

FASE DE VALORACIÓN CURRICULAR (60 puntos)	
Comprobación de requisitos mínimos	Mediante la verificación de la documentación presentada para cada candidatura, se comprobará que la persona candidata a su inclusión en la bolsa de personal técnico de empleo y formación CIFE reúne los requisitos mínimos recogidos a continuación.  Aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos mínimos exigidos serán excluidas del proceso.
Formación académica (puntuación máxima: 5 puntos)	
Licenciatura, ingeniería, arquitectura o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes, diferente al presentado como requisito de la convocatoria	5 puntos
Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes, diferente al presentado como requisito de la convocatoria	4 puntos
Formación complementaria (puntuación máxima 5 puntos)	
Formación de temática relacionada con el contenido del puesto	0,2 puntos por cada 25 horas
Experiencia profesional (puntuación máxima 50 puntos)	
Experiencia laboral en empleo, orientación sociolaboral e intermediación.  Puntuación mínima requerida: 15 puntos	1 punto por cada mes trabajado en municipios de la Comunidad de Madrid cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes
Imprescindible aportar certificado de funciones o documentación equivalente.	0,5 puntos por cada mes trabajado en otras organizaciones no previstas en el apartado anterior
Experiencia laboral en gestión de formación para el empleo en el ámbito laboral.  Puntuación mínima requerida: 15 puntos	1 punto por cada mes trabajado en municipios de la Comunidad de Madrid cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes
Imprescindible aportar certificado de funciones o documentación equivalente.	0,5 puntos por cada mes trabajado en otras organizaciones no previstas en el apartado anterior
Experiencia laboral en gestión de proyectos europeos de empleo y/o formación.	1 punto por cada mes trabajado en municipios de la Comunidad de Madrid cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes



2025-RHSEL-03.  
Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	Fecha	03/02/2025 11:44:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	Página	7/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	Fecha	18/02/2025 13:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	Página	7/9



Imprescindible aportar certificado de funciones o documentación equivalente.	0,5 puntos por cada mes trabajado en otras organizaciones no previstas en el apartado anterior
<b>FASE DE VALORACIÓN TÉCNICA (40 puntos)</b>	
Se realizará una entrevista personal en la que se contrastará el conocimiento y experiencia profesional en empleo, orientación profesional, intermediación laboral y gestión de la formación profesional en el ámbito laboral, siendo necesario para acceder a esta fase reunir la puntuación mínima requerida para la experiencia laboral en la fase de valoración curricular.	
Solvencia en el conocimiento y desempeño de las funciones a desarrollar como personal técnico de empleo, orientación e intermediación: dominio de los conceptos, nomenclatura y procedimientos propios de la actividad.	± 10 puntos
Solvencia en el conocimiento y desempeño de las funciones a desarrollar como personal técnico de formación en el ámbito laboral: dominio de los conceptos, nomenclatura y procedimientos propios de la actividad.	± 10 puntos
Solvencia en el conocimiento y desempeño de las funciones a desarrollar como personal técnico de gestión de proyectos europeos: dominio de los conceptos, nomenclatura y procedimientos propios de la actividad.	± 8 puntos
Habilidades comunicativas y de trabajo colaborativo	± 3 puntos
Adaptabilidad y gestión del cambio	± 3 puntos
Resolución de problemas y toma de decisiones	± 3 puntos
Actitud y motivación	± 3 puntos

#### NOVENA. Calificación Final del Proceso de Selección.

La calificación final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración curricular y de la valoración técnica. En el supuesto de que varios candidatos/as obtuviesen igual puntuación, los desempates se dirimirán atendiendo al siguiente criterio:

- Mayor puntuación en la valoración de la experiencia laboral en empleo, orientación sociolaboral e intermediación en municipios de la Comunidad de Madrid cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes.
- Mayor puntuación en la valoración de la experiencia laboral en gestión de formación para el empleo en el ámbito laboral en municipios de la Comunidad de Madrid cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes.
- Mayor puntuación en la valoración de la experiencia laboral en gestión de proyectos europeos en municipios de la Comunidad de Madrid cuyo censo poblacional esté comprendido entre 175.000 y 250.000 habitantes.
- Candidato/a del sexo menos representado en la categoría.

Concluido el trámite de calificación provisional, el Órgano de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada la relación ordenada de los resultados de la calificación obtenida por orden de mayor a menor calificación final.

Se abrirá un plazo de 2 días hábiles para la presentación de alegaciones, concluido el cual el Órgano de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada el listado definitivo de los resultados obtenidos por los/as candidatos/as, por orden de mayor a menor calificación final, quedando así conformada la bolsa de personal técnico de empleo y formación CIFE.



2025-RHSEL-03.  
Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	Fecha	03/02/2025 11:44:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	Página	8/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	Fecha	18/02/2025 13:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	Página	8/9



**DÉCIMA. Ordenación de la Bolsa de Personal Técnico de Empleo y Formación CIFE.**

El sistema de ordenación consistirá en un único listado que se configurará por orden de prelación en función de la puntuación obtenida en el proceso de selección. La inscripción de los/as candidatos/as en la bolsa no conllevará obligación alguna de contratación por parte del CIFE.

**DÉCIMOPRIMERA. Sistema de Funcionamiento de la Bolsa de Personal Técnico de Empleo y Formación CIFE.**

La bolsa de empleo resultante estará regulada conforme a las instrucciones reguladoras del funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos (BOCM número 66 de 18 de marzo de 2022) y su posterior modificación (BOCM número 28 de 2 de febrero de 2023)

**DÉCILOSEGUNDA. Cláusulas de Garantía.**

La modalidad de contratación será la que disponga la normativa vigente en relación a la contratación vinculada a políticas activas de empleo y/o proyectos con financiación europea, y deberá ajustarse a las normas legales y reglamentarias que regulan el tipo de contrato que corresponda; no se deriva del mismo derecho alguno de permanencia a favor de los/as trabajadores/as contratados/as.

**DÉCIMOTERCERA. Protección de Datos Personales.**

Los datos personales que se recaben serán tratados con el consentimiento de los/as participantes en el proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

El órgano responsable de la Bolsa de Personal Técnico de Empleo y Formación CIFE será el Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (CIFE).

**Estas Bases han sido objeto de negociación y consulta en la Mesa General de Negociación, en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2024.**

**En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.**

**LA DIRECTORA-GERENTE DEL CIFE**

**Fdo. María Magdalena López Herrador**



2025-RHSEL-03.  
Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	<b>Fecha</b>	03/02/2025 11:44:00	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)			
<b>Url de verificación</b>	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEH72NU4ZZJHKUBO474QQ4A	<b>Página</b>	9/9	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	<b>Fecha</b>	18/02/2025 13:46:53	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VHQCLQP4TOJSSZQVOBY7EA	<b>Página</b>	9/9	